



## **EPÍGRAFE 9 ÓRDENES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS Y DEVOLUCIONES**

*Cumpliendo con la normativa europea PSD2, a partir del 14 de Septiembre de 2019, ampliamos la seguridad con una autenticación reforzada en dos pasos.*

### **1. EMISIÓN DE ADEUDOS DOMICILIADOS SEPA – GESTIÓN DE COBRO (Por cada domiciliación)**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
- Banca electrónica	<b>0,40%</b>	<b>0,90 €</b>
- Con Soporte Magnético (mediante fichero XML o TXT)	<b>0,40%</b>	<b>0,90 €</b>
- Sin Soporte Magnético (mediante relación o listado)	<b>0,50%</b>	<b>1,50 €</b>

### **2. PARA SU COBRO POR VENTANILLA**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
- Recibo normalizado	<b>0,40%</b>	<b>3,01 €</b>
- Otro tipo de documento	<b>0,40%</b>	<b>3,01 €</b>
- Emisión de recibos normalizados		<b>3,01 €</b>

### **3. ESPECIFICACIONES**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
- Mediante entrega al cedente del soporte magnético o justificante	<b>5,75%</b>	<b>4,00 €</b>
- Mediante devolución del recibo	<b>5,75%</b>	<b>5,00 €</b>

### **4. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN EL GESTOR (relacionadas con recibos domiciliados)**

CONCEPTO	MINIMO
- Falta de Disponible	
- Modificaciones del nº acuerdo de cargo	Se resuelve mismo día <b>1,50 €</b>
- Bloqueo manual de operaciones de recibos	Último día permanencia <b>2,00 €</b>
- Protección manual de recibos	

### **NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1º.** Solamente se considerarán sujetos a este epígrafe los recibos domiciliados y órdenes para adeudo de domiciliaciones que reúnan los siguientes requisitos



conjuntamente:

1. Coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago o cargo en cuenta. En el caso de empresas que tengan centralizada su facturación se entiende que se produce coincidencia entre la plaza expedidora y la plaza de pago cuando el servicio facturado haya sido realizado por establecimientos o instalación propia de empresa facturadora situada en la plaza de pago. En la facturación correspondiente a cuotas periódicas de entidades educativas, culturales, recreativas y profesionales, carentes de ánimo de lucro, no es imprescindible la coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago para su consideración dentro de este epígrafe, siempre que se cumplan los restantes requisitos.
2. Pagaderos a su presentación.
3. Que correspondan a cuotas por servicios o usos de carácter periódico, librados a cargo del consumidor o usuario final.
4. Que conste en el propio recibo u orden de adeudo como domicilio de pago: Caja, oficina pagadora y número de cuenta (y exista autorización previa y expresa por parte del deudor para que estos recibos u órdenes de adeudo puedan serle cargados en cuenta sin preaviso)
5. Que no impliquen financiación o anticipo de fondos para la Caja tomadora, ni desplazamiento de valoración.

**Nota 2<sup>a</sup>.** En la cesión de recibos para su cobro en la ventanilla de la Caja, se percibirá una comisión según folleto de tarifas.

**Nota 3<sup>a</sup>.** A los efectos de esta Tarifa, los recibos o documentos análogos (facturas, recibos, albaranes de cobro, etc.) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, tendrán la consideración de letras de cambio y quedarán sujetas a lo establecido en el epígrafe 6 de este folleto.

**Nota 4<sup>a</sup>.** Se repercutirán los gastos de franqueo según tarifas postales vigentes.